

Manual de planificación anticipada y trámites de sobrevivencia para jubilados y empleados del BID y sus familiares

PASOS PARA RECIBIR BENEFICIOS Y MANEJAR ASUNTOS
FINANCIEROS CUANDO OCURRE UN FALLECIMIENTO

PREPARADO Y DISTRIBUIDO POR

la Asociación de Jubilados del Banco Interamericano de Desarrollo, en colaboración con
los Planes de Jubilación del Personal (SRP) y la Cooperativa de Crédito BID Global

CONTENIDO

1. Cómo prepararse

2. Cómo recibir beneficios por fallecimiento

A. Pensión del BID

B. Plan de seguro médico del BID

C. Seguro de vida del BID

D. Cuentas de la Cooperativa Federal de Crédito BID Global

1. Para miembros

2. Para sobrevivientes

E. Otras instituciones financieras

F. Para ciudadanos estadounidenses y residentes permanentes

1. Impuestos

2. Seguridad Social de los Estados Unidos

G. Para titulares de visa G4

H. Declaración de impuestos de no residentes/no ciudadanos en los Estados Unidos

Anexo – Resumen para sobrevivientes

A. Pensiones del BID y beneficios por muerte del seguro de vida

B. Asuntos financieros

C. Otras formalidades

MANUAL DE PLANIFICACIÓN ANTICIPADA Y TRÁMITES DE SOBREVIVENCIA

La muerte de un ser querido es uno de los momentos más difíciles para familiares, parejas y amigos. Los días posteriores pueden ser confusos, enfocados en ponerse en contacto con amigos y familiares, llorar la pérdida, organizar actos conmemorativos y enfrentar un futuro que ya no incluye a ese ser querido. Probablemente, los sobrevivientes van a experimentar un dolor intenso, que puede resultar en trastornos del sueño, pérdida de apetito, fatiga y ansiedad. Esas condiciones dificultan el manejo de los asuntos diarios, y mucho más de temas complicados como la liquidación de un patrimonio, lo que a menudo implica trámites legales complejos y desconocidos.

La Asociación de Jubilados del BID, en colaboración con los Planes de Jubilación del Personal del BID (SRP) y la Cooperativa de Crédito BID Global, ha preparado una sencilla guía, paso a paso, para ayudar a los jubilados del BID y sus familias a manejar la secuencia de medidas necesarias para garantizar que la pensión y las cuestiones de seguros, fiscales y financieras se resuelven de forma rápida y correcta. Este Manual también incluye listas de verificación para la planificación anticipada

y para que los sobrevivientes aseguren que la documentación adecuada esté disponible para la liquidación de los asuntos de un ser querido fallecido.

Reconocimiento – Los autores agradecen a la Sociedad 1818 (Asociación de Jubilados del Banco Mundial) por compartir su Guía. Para ver otros recursos, consulte el [Archivo de muerte con vida digna](#) y el [Paquete de planificación patrimonial personal](#) de la Fundación AARP. (AARP.org)

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD:

Este Manual pretende ser una guía para los miembros de la Asociación y sus familias, pero de ninguna manera constituye un asesoramiento legal o financiero y no se debe confiar en él como tal. Los miembros deben consultar con abogados y especialistas financieros con respecto a sus arreglos y circunstancias específicos.

Aunque la Asociación obtuvo información actual útil de SRP y la Cooperativa de Crédito BID Global sobre sus respectivos procedimientos y recursos en línea, esto podría cambiar. Los sobrevivientes deben comunicarse directamente con esas entidades para obtener información actualizada sobre sus políticas, prácticas y procedimientos a la hora de liquidar los asuntos de un ser querido.

1. CÓMO PREPARARSE



PLANIFICACIÓN ANTICIPADA

Los jubilados pueden ayudar a reducir los riesgos y las complicaciones para los sobrevivientes después de su muerte al decidir ahora cómo desean que se distribuyan sus bienes y qué tipo de atención al final de la vida y arreglos funerarios desean, estableciendo todos sus deseos en los documentos correspondientes. También es importante designar a un pariente o amigo de confianza para que supervise todo cuando usted no esté. Dicha planificación patrimonial y para el final de la vida ayudará a garantizar la liquidación de su plan financiero sin problemas, minimizando los costos de liquidación patrimonial y evitando demoras.

Estos son los documentos principales que puede preparar, y otras medidas que puede tomar para su planificación patrimonial y de fin de vida:

Última voluntad y testamento. Un testamento asegura que su propiedad se transfiera a aquellos que usted desea que la reciban al momento de su fallecimiento.

Fideicomiso. Un fideicomiso es un arreglo financiero para la administración de sus activos.

Fideicomiso en vida. Puede crear en vida un fideicomiso que designe a una persona que administrará sus activos en beneficio de los

beneficiarios que elija. Un fideicomiso permite una fácil transferencia de sus activos y puede evitar los costos y demoras de la sucesión (acuerdo judicial).

Póliza de seguro de vida. El seguro de vida prevé el pago de una cantidad específica a sus beneficiarios designados a su muerte. Los beneficiarios pueden ser un individuo, un fideicomisario o una organización benéfica. Debe revisar periódicamente la lista de beneficiarios de su seguro de vida para actualizar los nombres.

Cuentas de planes de jubilación y beneficios para empleados. En el caso del BID, los beneficios incluyen el plan de pensiones, seguro de salud y seguro de vida. Aquí, también, debe revisar su lista de beneficiarios para asegurarse de que esté actualizada, que la distribución esté establecida (por ejemplo, compartida equitativamente entre su cónyuge e hijos elegibles) y que los nombres y la información de contacto sean correctos.

Poder notarial financiero duradero. A través de un poder notarial financiero duradero, puede otorgarle a alguien de su confianza la autoridad legal para que se ocupe de sus asuntos financieros si llegara a estar incapacitado (por ejemplo, si entra en coma).

Testamento vital y Carta poder para atención médica. Estos formularios explican sus deseos

de atención médica. Una directiva anticipada le pide a su médico que asegure, retenga o retire los medios para prolongar la vida si tiene una enfermedad terminal o está permanentemente inconsciente. Una Carta poder para atención médica le permite nombrar a una persona para que tome decisiones de atención médica por usted si llegara a estar incapacitado.

Situación migratoria. Si usted o su cónyuge no son ciudadanos estadounidenses, decida si desea cambiar su estatuto de residencia o el de su cónyuge.

Impuestos y Seguridad Social. Asegúrese de estar al día en la declaración de impuestos y contribuciones y registros de seguridad social.

Los miembros de la Cooperativa de

Crédito BID Global deben revisar la lista de beneficiarios para cada una de sus cuentas. Si sus beneficiarios aún no son miembros de la Cooperativa, pero tienen derecho a afiliarse, podrían considerar abrir una cuenta para que los fondos en su cuenta puedan transferirse fácilmente a ellos después de su muerte.

- Los beneficiarios deben agregarse a cada cuenta individualmente. Puede hacerlo en línea utilizando el formulario “Pagadero al fallecer” en Formularios>Pagadero al fallecer.
- Si reúne los requisitos, el albacea del patrimonio de un miembro puede considerar pertinente abrir una cuenta en la Cooperativa de Crédito en vida del miembro. Proporcione constancia de la dirección de la persona, una identificación emitida por el gobierno y una copia del contrato si la persona es

un empleado del Grupo BID, y haga un depósito mínimo inicial de \$50 para una cuenta de ahorros, más una comisión de apertura de cuenta de \$2.

Otras cuentas bancarias. Si tiene otras cuentas bancarias de las que usted es el único titular, considere convertirlas en una cuenta conjunta con su cónyuge o un pariente de confianza, o nombrar un “beneficiario pagadero al fallecer” para facilitar la transferencia al momento de su muerte.

Información de contacto. Actualice su información de contacto en todos los documentos financieros, legales y tributarios.



CONSULTE A UN EXPERTO

El patrimonio y las necesidades personales de cada persona son diferentes, y las leyes varían mucho según el país y el estado. No se base en la situación de otra persona para su propia planificación. Consulte a un abogado para preparar su testamento y otros documentos patrimoniales, como fideicomisos en vida. Los abogados especializados en planificación patrimonial pueden interpretar las leyes sobre derechos de propiedad, impuestos, testamentos, sucesiones y fideicomisos.

También puede contratar a un contador, planificador financiero y profesional de seguros de vida. Los abogados especialistas en patrimonio pueden ser recomendados por un asesor de confianza o un amigo, o remitidos a través del servicio de referencia legal de la Asociación de Abogados de su

estado, condado o ciudad. El costo de estos expertos puede ascender a miles de dólares, pero ellos pueden garantizar un proceso patrimonial sin obstáculos inesperados, procedimientos prolongados y costos o impuestos innecesarios.



ORGANICE SUS ARCHIVOS

Cree un “archivo de vida” con toda la información que necesitará un sobreviviente o un albacea y guárdelo en un lugar seguro. Incluya lo siguiente:

- Lista de cuentas bancarias y de inversión, números de cuenta y otra información, así como pólizas de seguro, caja de seguridad y otros asuntos financieros (en el caso de cuentas conjuntas, considere compartir nombres de usuario y contraseñas en línea, con cotitulares para ser utilizados en caso de incapacidad), contraseñas e información de cuenta si tiene inversiones en criptomoneda
- Lista de contraseñas para teléfono móvil, tableta, computadora, computadora portátil, correo electrónico, cuentas de redes sociales, etc.
- Lista de documentos originales importantes y dónde encontrarlos (escrituras, títulos de vehículos, certificados de nacimiento y actas de matrimonio, documentos de planificación patrimonial)
- Información personal tal como número de seguridad social, identificación del BID, número de licencia de conducir, fecha de nacimiento, nombres y números de teléfono de los miembros de la familia
- Nombre del asesor fiscal (si corresponde) y ubicación de los registros tributarios o declaraciones de impuestos
- Seguro funerario o lote funerario prepago, si corresponde
- Facturas, con fechas de vencimiento y montos, especificando aquellas que se encuentran en curso y que se pagan mediante débito automático
- Un documento llamado “dónde encontrar” que identifique la ubicación de artículos importantes que sus herederos podrían necesitar después de su muerte: la escritura de su casa, el título y las llaves de su automóvil, sus tarjetas de seguridad social y de Medicare.

Considere comprar una caja fuerte ignífuga casera y un dispositivo de memoria USB para almacenar documentos e información importantes. Haga copias del contenido para dejarlas a un amigo o familiar de confianza.

Si tiene una caja de seguridad, coordine con su banco para facilitar el acceso de su cónyuge u otro familiar o amigo de confianza a dicha caja.

Consulte el [Kit de planificación patrimonial personal](#) de la Fundación AARP.

tenga un poder notarial del jubilado fallecido (“Apoderado”) y les informará sobre sus respectivos beneficios.

B. PLAN DE SEGURO MÉDICO DEL BID

Si un cónyuge o pareja sobreviviente reúne los requisitos para una pensión de sobreviviente del BID, el sobreviviente tiene derecho a la cobertura continua de seguro médico del BID durante toda su vida, con cobertura continua para los dependientes calificados de la misma forma en que la disfrutaba el jubilado.

Para continuar con la cobertura, debe comunicarse con el Plan de Jubilación del Personal del BID (SRP), notificar la muerte del jubilado o cónyuge/pareja y presentar el original o una copia certificada del acta de defunción. Un Oficial de Pensiones del Plan de Jubilación del Personal se comunicará con usted para ayudarlo con el proceso y proporcionarle los formularios necesarios para que los complete. Devuelva los formularios y SRP enviará la información a la unidad de seguros para su registro.

Para obtener más detalles, incluidos los beneficios para hijos dependientes y cónyuges viudos que se vuelven a casar, consulte el Manual de beneficios médicos.

C. SEGURO DE VIDA DEL BID

Los jubilados y cónyuges tienen un beneficio de seguro de vida que se pagará a los beneficiarios designados registrados. El monto de este beneficio varía según la opción seleccionada por el jubilado al momento de jubilarse. Actualmente, la cobertura en caso de

fallecimiento de un jubilado es de no menos de \$10,000 y de \$5,000 en caso de fallecimiento del cónyuge del jubilado. Si el participante jubilado seleccionó la Opción Alta del Programa, el monto pagadero a los beneficiarios designados será de al menos el 10% del último salario anual del jubilado al cese de su actividad laboral, pero no menos de \$15,000. La cobertura en caso de fallecimiento del cónyuge de un jubilado bajo la Opción Alta es de \$7,500.

Para solicitar los beneficios del seguro de vida, siga los mismos pasos y presente la misma documentación requerida para el plan de pensión, según se describe en el inciso A anterior. Para obtener más información, consulte <https://www.iadb.org/en/retirees/pension-plans>.

D. CUENTAS DE LA COOPERATIVA FEDERAL DE CRÉDITO BID GLOBAL

1. Para miembros – Notificar a la Cooperativa de Crédito BID Global

Si está manejando los asuntos financieros de un miembro de la Cooperativa de Crédito BID Global que falleció, notifique a BID Global la muerte del miembro, utilizando cualquiera de los siguientes métodos:

- Formulario: Rellene el formulario de [apoyo en caso de duelo en línea en www.idbglobalfcu.org/bereavement](http://www.idbglobalfcu.org/bereavement)
- Teléfono: 202-623-3363
- Correo electrónico: credit@idbglobalfcu.org
- Correo:
IDB Global Federal Credit Union
1300 New York Ave., N.W.
Washington D.C. 20577

Debido a que la Cooperativa de Crédito BID Global y el Banco Interamericano de Desarrollo son entidades legales separadas, debe notificar a la Cooperativa de Crédito la muerte del titular de la cuenta además de notificarla al Banco. En todos los casos, deberá proporcionar el original o una copia certificada del acta de defunción (en inglés o español).

2. Para sobrevivientes – Solicitar fondos

Después de haber notificado a la Cooperativa de Crédito BID Global la muerte de un miembro, los fondos de la cuenta o cuentas del miembro fallecido se desembolsarán dependiendo del tipo de cuenta, de si el último titular de la cuenta designó a algún beneficiario y de si el titular de la cuenta era ciudadano estadounidense o residente permanente. En todos los casos, el sobreviviente o el albacea deberá proporcionar un certificado de defunción y otra documentación, como se detalla a continuación.

En el caso de una cuenta “única”, es decir, no mantenida conjuntamente con nadie más, BID Global debe congelar los fondos de la cuenta al recibir la notificación de la muerte del titular. Se devuelven los cheques que aún no se hayan cobrado y se rechazan todos los retiros automáticos de fondos. Una vez que BID Global haya recibido todos los documentos, como se detalla a continuación, los fondos de una cuenta única generalmente se liberarán dentro de 10 a 15 días hábiles, ya sea a los beneficiarios designados o al albacea del patrimonio si no se especificaron beneficiarios.

Si no está seguro de cómo se configura una cuenta o si tiene otras preguntas, comuníquese con BID Global como se indicó anteriormente.

(i) Cuenta única con beneficiarios especificados

Para desembolsar los fondos a los beneficiarios especificados, BID Global necesita lo siguiente:

- original o copia certificada del acta de defunción (en inglés o español)
- identificación válida con fotografía emitida por el gobierno para cada beneficiario
- las debidas instrucciones por escrito de cada beneficiario de cómo se deben distribuir los fondos (por transferencia interna a otra cuenta de BID Global o con cheque de caja).

(ii) Cuenta conjunta con beneficiarios especificados o sin ellos

Si la cuenta se mantiene en régimen de cotitularidad, el socio fallecido tendrá que ser dado de baja de la cuenta. El cotitular se convertiría en el único titular principal, con total autoridad para realizar transacciones en la cuenta. Los beneficiarios especificados como pagaderos al fallecimiento (POD) no sustituirán la autoridad de un cotitular.

El titular sobreviviente de la cuenta deberá rellenar y firmar un nuevo Formulario de Servicio a los Socios para solicitar la baja del

titular difunto. Llame al 202-623-3363 para más información sobre este formulario.

Una vez enviado el Formulario de Servicio a los Socios, la cuenta permanecerá abierta a nombre del único titular de la misma. Se deben de destruir los cheques emitidos con ambos nombres. El único titular de la cuenta puede solicitar cheques nuevos a su nombre.

(iii) Cuenta única de un ciudadano estadounidense o residente permanente, sin beneficiarios especificados

Si el titular de la cuenta no designó formalmente a ningún beneficiario, el tribunal testamentario emitirá un documento nombrando a un “albacea” o “representante personal” (los términos varían según la jurisdicción). Cuando el albacea presenta el documento de designación e identificación a BID Global, los fondos de la cuenta del miembro fallecido se liberan al albacea. En ese momento, será la responsabilidad del albacea distribuir los fondos.

Antes de desembolsar los fondos al albacea o al representante personal, BID Global necesita lo siguiente:

- Original o copia certificada del acta de defunción
- Cartas de administración del patrimonio (acta de designación)
- Número de identificación tributaria (EIN) del patrimonio (ver formulario del IRS)
- Documento de identidad con fotografía válido del albacea emitido por el gobierno

(iv) Cuenta única de un ciudadano no estadounidense o no residente permanente, sin beneficiarios designados

El albacea patrimonial o testamentario debe presentar los documentos del país en el que está domiciliado el titular de la cuenta (traducidos al inglés o al español) a BID Global. Comuníquese con el 202-623-3363 para recibir ayuda. Estos documentos deben ser autenticados en una embajada o consulado de los Estados Unidos (ver travel.state.gov para más información).

Antes de desembolsar los fondos, BID Global necesita lo siguiente:

- Original o copia certificada del acta de defunción
- Documento de identidad con fotografía válido del albacea emitido por el gobierno
- Cartas de administración del patrimonio

E. OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Los sobrevivientes o el albacea deben seguir pasos similares a los enumerados anteriormente para todas las demás instituciones financieras donde la persona fallecida tiene cuentas o inversiones, entre ellas, bancos, cooperativas de crédito, corredores y agentes de inversiones y compañías de seguros. Es probable que se requieran certificados de defunción originales para cada institución y los procedimientos variarán.

A lo largo de su vida, los titulares de cuentas deben mantener una lista actualizada de la información de la cuenta para familiares o amigos de confianza, especialmente aquellos elegidos como albaceas.

F. PARA CIUDADANOS ESTADOUNIDENSES Y RESIDENTES PERMANENTES

Los sobrevivientes y albaceas deben utilizar abogados y asesores fiscales estadounidenses para abordar cuestiones relacionadas con impuestos, seguridad social e inmigración en los Estados Unidos. Este Manual no ofrece asesoramiento en estos temas, pero describe algunas consideraciones generales que los jubilados, sus cónyuges y parejas deben tener en cuenta tanto en la etapa de planificación anticipada como en la de liquidación patrimonial. Consultar la Publicación 559 del IRS, Survivors, Executors, and Administrators.

1. Impuestos

- *Declaración de impuestos federales sobre la renta del difunto:* Se debe presentar una declaración de impuestos sobre la renta final correspondiente al año de la muerte hasta el momento de la muerte. La fecha de vencimiento es el 15 de abril del año siguiente a la muerte. Se pueden solicitar extensiones, pero los impuestos adeudados deben pagarse antes del 15 de abril para evitar multas.
- *Declaración de impuestos federales sobre la renta del patrimonio:* también se debe presentar el Formulario 1040 para cubrir el período desde la muerte

durante el año hasta el final del año fiscal, si el patrimonio debe recibir más de una cantidad mínima de ingresos establecida por la ley federal después de la muerte del individuo. La fecha de vencimiento es el 15 de abril del año siguiente a la muerte. Para más información, consultar la página titulada Filing the Final Tax Returns of a Deceased Taxpayer, en el sitio web del IRS.

- *Declaración de impuestos federales sobre la renta de un fideicomiso:* si el fideicomiso recibe una cantidad mínima de ingresos establecida por la ley federal, también se debe presentar una declaración de impuestos del fideicomiso. La fecha de vencimiento es el 15 de abril del año siguiente a la muerte.
- *Impuesto estatal:* para obtener información sobre los requisitos de impuestos estatales, consulte las reglamentaciones fiscales del estado respectivo.

2. Seguridad Social de los Estados Unidos

Por lo general, un hospital o una funeraria notificará a la Administración de la Seguridad Social (SSA) la muerte de la persona. Cualquier beneficio del gobierno para el difunto, como la Seguridad Social, cesará o se devolverá. Es posible que se requiera que los cónyuges sobrevivientes de los jubilados que hayan contribuido a la Seguridad Social de los Estados Unidos notifiquen la muerte a la Administración de la Seguridad Social. El cónyuge sobreviviente también puede tener derecho a recibir beneficios de sobreviviente de la Seguridad Social. Consulte el sitio de la SSA (www.socialsecurity.gov).

G. PARA TITULARES DE VISA G4

A la muerte de un empleado o jubilado del BID con una visa G4, el cónyuge tiene 30 días para salir del país o solicitar un cambio del estatus de su visa. Los cónyuges en esta situación deben consultar con un abogado de inmigración.

H. DECLARACIÓN DE IMPUESTOS DE NO RESIDENTES/ NO CIUDADANOS EN LOS ESTADOS UNIDOS

- *Declaración de impuestos federales sobre el patrimonio:* para efectos del impuesto sobre el patrimonio, si el valor a la fecha del fallecimiento de los activos de una persona ubicados en los Estados Unidos, junto con la exención específica del impuesto sobre donaciones y el monto de las donaciones imponibles ajustadas, excede el umbral de la declaración de

impuestos de \$60,000, entonces el albacea debe presentar un Formulario 706-NA por el patrimonio.

Consulte las instrucciones del IRS en [irs.gov](https://www.irs.gov) para obtener información adicional sobre la exención específica del impuesto sobre donaciones y la cantidad de donaciones imponibles ajustadas. La fecha de presentación del formulario es nueve meses después de la muerte.

- *Los tratados fiscales* entre los Estados Unidos y más de 15 otros países pueden ofrecer exenciones en las tasas impositivas, definiciones de domicilio y deducciones adicionales. Un extranjero no residente que reside en uno de los países del tratado puede beneficiarse enormemente de estos tratados.

Para obtener más información, consulte el sitio web del IRS en [irs.gov](https://www.irs.gov), o consulte a un abogado o asesor fiscal.

RESUMEN PARA SOBREVIVIENTES: MEDIDAS A TOMAR DESPUÉS DEL FALLECIMIENTO DE UN JUBILADO DEL BID

En el curso de su vida, los jubilados y empleados del BID deben designar a los beneficiarios de su patrimonio —la persona o personas que recibirán su dinero o propiedad (el patrimonio). También deben designar a un albacea, una persona que será responsable de cumplir sus deseos después de su muerte, tal como se establece en su testamento y otros documentos. El albacea es generalmente un pariente cercano, un amigo, un contador, un abogado o una institución financiera en los que usted confía. La ley requiere que los albaceas actúen en el mejor interés del patrimonio, incluso si el albacea también es un heredero.

Este es un resumen de las medidas que los beneficiarios y albaceas deben tomar después de la muerte de un jubilado o empleado del BID. **Por favor comparta este resumen con ellos para su información.**

A. PENSIONES DEL BID Y BENEFICIOS POR MUERTE DEL SEGURO DE VIDA

1. Notificar a la Secretaría de los Planes de Jubilación del Personal (SRP) del Banco Interamericano de Desarrollo el fallecimiento del jubilado o beneficiario de los Planes, ya sea por correo electrónico, correo postal o teléfono:

Correo electrónico: VPF/SRP@iadb.org

Correo: Planes de Jubilación del Personal
Banco Interamericano de Desarrollo
1300 New York Ave, N.W. Stop EO507
Washington, D.C. 20577

Teléfono: 202-623-3560

2. Una vez notificado, SRP actualizará sus datos y enviará información al cónyuge sobreviviente, albacea o representante personal (“Apoderado legal”) sobre los beneficiarios y cualquier beneficio de pensión o seguro al que puedan tener derecho.

3. Cualquier beneficio de pensión o seguro pagadero se transferirá al final del mes en que

fallezca el jubilado a la cuenta registrada del jubilado.

4. Si al jubilado le sobrevive un cónyuge calificado, el cónyuge tendrá derecho a una pensión vitalicia. Si al jubilado no le sobrevive un cónyuge calificado, se realizará un pago único a los beneficiarios designados registrados.

5. SRP enviará a los beneficiarios del Seguro de Vida del BID el formulario a rellenar para recibir el pago de su beneficio. Consulte la Sección 2.C. de este Manual.

6. SRP debe recibir los siguientes formularios y otra documentación para procesar el pago de beneficios como se describió anteriormente:

a. Acta de defunción: original o copia certificada.

b. Solicitud de Pensión de Sobrevivencia o Autorización de Pago de Beneficios firmada por cada uno de los beneficiarios, según corresponda.

c. Autorización de Pago de Seguro de Vida debidamente rellena y firmada por cada uno de los beneficiarios.

RESUMEN PARA SOBREVIVIENTES: MEDIDAS A TOMAR DESPUÉS DEL FALLECIMIENTO DE UN JUBILADO DEL BID

- d. Copia de identificación con fotografía emitida por el gobierno, tal como cédula de identidad, licencia de conducir o pasaporte, de cada uno de los beneficiarios.
- e. Copia de un cheque anulado de una cuenta corriente o de un extracto bancario de una cuenta de ahorros que muestre el nombre del beneficiario y el número de cuenta, para fines de verificación.

7. Una vez que SRP haya recibido y aceptado todos los documentos solicitados, la solicitud de beneficios se someterá a revisión y auditoría. Una vez aprobada la solicitud, los beneficios se depositarán en la cuenta de cada beneficiario.

8. Otros pasos recomendados:

- Los jubilados deben tener un formulario de poder notarial duradero actualizado y la información de contacto actual de la persona.
- Dado que el último pago de pensión o beneficio se realiza al final del mes en que fallece el jubilado o beneficiario, los sobrevivientes no deben cerrar esa cuenta bancaria hasta el mes siguiente.
- Si al jubilado le sobrevive un cónyuge calificado, al fallecer el cónyuge, los beneficios del Plan caducan.
- El BID solo realiza pagos electrónicos a una cuenta bancaria a nombre de cada beneficiario.

B. ASUNTOS FINANCIEROS

1. Notificar a la Cooperativa de Crédito BID Global (si el difunto tenía una cuenta allí). Si el titular

de la cuenta tiene beneficiarios “pagaderos al fallecer”, la cuenta se cerrará y los fondos se pagarán a los beneficiarios. Si la cuenta es de propiedad conjunta con un cónyuge u otra persona, permanecerá abierta y la cuenta pertenecerá únicamente al co-titular sobreviviente. Si la cuenta no tiene cotitular o beneficiario pagadero al fallecimiento, la cuenta se cerrará y deberá procesarse a través de sucesiones (revisión judicial).

2. Notificar a cualquier otra institución financiera en la que el difunto tenía una cuenta. Esto debería incluir bancos, cooperativas de crédito, corredores y agentes de inversiones y compañías de seguros. Por lo general, cada institución requerirá un certificado de defunción original.

C. OTRAS FORMALIDADES

1. Obtenga certificados de defunción: La funeraria, el hospital o el centro médico proporcionará certificados de defunción oficiales. En algunos países, el documento oficial es emitido por el municipio. Obtenga suficientes certificados originales para enviarlos a los Planes de Jubilación del Personal del BID, BID Global y cualquier otro banco en el que el difunto tenía una cuenta, así como a cualquier corredor/agente/compañía de inversión y compañía de seguros de vida. Necesitará al menos ocho certificados originales, tal vez hasta 25, según el número de cuentas, seguros y otros activos.

2. Notifique a la Seguridad Social de los Estados Unidos: Si la persona fallecida estaba inscrita en la Administración de la Seguridad Social de los Estados Unidos, notifíquelo llamando al 1-800-772-1213.

Asociación de Jubilados del Banco Interamericano de Desarrollo
1300 New York Avenue, NW, Stop W-0424
Washington, DC 20577

Teléfono: (202) 623-3035

Correo Electrónico: retirees@iadb.org

Oficina en el BID: SW-0471

Horario: lunes–viernes, 9:00 a.m.–5:30 p.m.

